



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, ARTE Y EDUCACIÓN**

**ENTRE
HAMPTON COLLEGE VALDIVIA
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

En Valdivia, a de junio de 2014, entre **HAMPTON COLLEGE** representado por su Director(a) Don **Gloria Mulsow G** Rut: 4894810-3 con domicilio en Avda. Pedro Aguirre Cerda 1441 de la ciudad de Valdivia y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **VICTOR CUBILLOS GODOY**, cédula nacional de identidad N° 6.229.950-9, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, han venido en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: HAMPTON COLLEGE es una institución privada, creada en el año 2007 que atiende a 150 escolares de la comuna de Valdivia, y que tiene como misión

“ Transmitir conocimientos, valores y modelar el espíritu crítico de los alumnos. Para que todos puedan acceder a esta oportunidad, toda la comunidad escolar se compromete a favorecer un clima de confianza y de sana convivencia propios a la educación de calidad, al trabajo colaborativo y cooperativo de los alumnos y a la formación democrática y cívica, con espacios para aprender, aprender a ser, aprender haciendo y aprender a estar consigo mismo y con los otros.

Tolerar las diferencias, respetando siempre a los demás, es un primer paso hacia la aceptación del otro, es condición indispensable para que funcione nuestra comunidad educativa. Como también lo es el desarrollar el derecho de expresión, por medio de la cortesía, de un lenguaje adecuado, y de una actitud correcta, de aprecio, de respeto ante nuestras diferencias, desarrollando la capacidad de visualizar los deberes en relación a los derechos.”





Por su parte, la Universidad Austral de Chile tiene incorporada en su misión, el compromiso con la educación, naturaleza y el desarrollo sustentable, entendiéndolo entre otros, como un fuerte vínculo entre la Universidad y la Sociedad.

SEGUNDO: Según lo establecido en la cláusula precedente, la Universidad Austral de Chile apoyará en el marco de sus actividades de extensión y de vinculación con el sistema escolar al **HAMPTON COLLEGE**, permitiéndoles también – según sus disponibilidades – el uso de sus espacios físicos y equipamiento. Además colaborará en actividades de cooperación académica, de investigación, culturales y especialmente de promoción y difusión de temáticas y programas en materia de educación que contribuyan a la formación de los estudiantes.

TERCERO: **HAMPTON COLLEGE** se compromete a coordinar las actividades, realizar difusión e incluir a la Universidad Austral de Chile como colaboradora. Especialmente se compromete a:

- Ser un Centro de Práctica para estudiantes de carreras de Pedagogía y de otras disciplinas del saber.
- Participar en proyectos conjuntos en el área científica y artística.

La Universidad Austral de Chile colaborará con el **HAMPTON COLLEGE** en la elaboración de proyectos conjuntos, que permitan un mejor accionar de este convenio. Además la Universidad Austral, se compromete a realizar, las siguientes actividades:

- Contribuir con la formación de los estudiantes del **HAMPTON COLLEGE** mediante la realización de actividades académicas sobre contenidos específicos de carreras profesionales impartidas por la universidad en el contexto del estudiante la posibilidad de vivir experiencias significativas de aprendizaje.
- Facilitar el acceso de estudiantes a instalaciones de la universidad, tales como museos, biblioteca, jardines, entre otros, de acuerdo a planificaciones establecidas de común acuerdo.
- Colaborar en actividades de capacitación a docentes, de acuerdo a planes de trabajo y actividades previamente concordadas.

CUARTO: Para llevar a cabo las actividades que se programen, la Universidad Austral de Chile designa como unidad coordinadora a la Dirección de Vinculación con el Medio. Por su parte el **HAMPTON COLLEGE** designa a **GLORIA MULSOW G** como contraparte para la coordinación del presente convenio.





QUINTO: En el mes de abril de cada año, se evaluarán las actividades realizadas y se informará a las respectivas autoridades del establecimiento y de la Universidad sobre la marcha y resultados del presente convenio.

SEXTO: Las partes convienen que cada proyecto o actividades específicas a desarrollar, se definirá en términos de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por los Coordinadores, que pasarán a formar parte del presente convenio.

SÉPTIMO: El presente convenio comenzará a regir desde la suscripción del mismo, y tendrá una duración de un año, el que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada con 60 días de anticipación, antes de la fecha de término de vigencia estipulado. Las partes señalan que cualquier actividad desarrollada bajo el presente convenio que se encuentre en curso al momento de término, deberá respetarse hasta su entera conclusión.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes les prorrogan competencia.

NOVENO: La personería de doña GLORIA MULSOW G para representar al HAMPTON COLLEGE consta en la RBD de 22627 del año 2007 La personería del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.

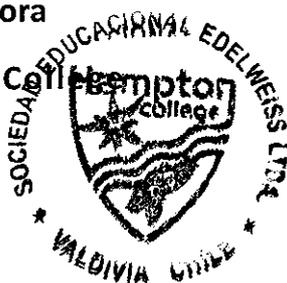
El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del HAMPTON COLLEGE y dos (2) en poder de la Universidad.



Gloria Mulsow G.

Directora

Hampton College



Víctor Cubillos Godoy

Rector

Universidad Austral de Chile

